

El Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Culturas y Artes (SECULTA) publica la presente con el objetivo de contribuir al fortalecimiento, conservación y desarrollo de expresiones culturales y artísticas propias de los municipios y a los propósitos básicos de formación y capacitación para niñas, niños y jóvenes, e invitan a participar en la siguiente:

CONVOCATORIA

“Sistema Estatal de Casas de Cultura y Casas del Pueblo”

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

- a. Podrán participar Casas de Cultura o Casas del Pueblo establecidas a través de las Autoridades Municipales, estén o no registradas en el Sistema Estatal de Casas de Cultura.
- b. Deberán presentar un proyecto para la adquisición de vestuario, mobiliario para talleres: mesas de trabajo, caballetes, taburetes, mobiliario para exposiciones, equipo de audio y sonido, pedestales, entre otros; para el fortalecimiento, conservación y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas propias de su comunidad.
- c. Las Casas de Cultura o Casas del Pueblo podrán participar simultáneamente en otras convocatorias emitidas por la SECULTA; no obstante, de resultar seleccionadas en más de una de ellas, informarán explícitamente mediante carta compromiso, la elección de la convocatoria a través de la cual solicitan ser beneficiarios.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

Los participantes deberán enviar vía correo electrónico, al momento de registrarse, la siguiente información:

- 1. Oficio de solicitud de apoyo en hoja membretada del Municipio, Casa de Cultura o Casa del Pueblo (Anexo I).
- 2. Nombramiento e identificación oficial del Titular de la Casa de Cultura o Casa del Pueblo.
- 3. Credencial para votar y acreditación expedida por la Secretaría de Gobierno (SEGO) del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero legibles.
- 4. Constancia de mayoría de las autoridades municipales correspondientes expedidas por el IEEPCO, de ambos lados.
- 5. Copia del acta de cabildo en la que se hizo el nombramiento del Tesorero Municipal, que muestre que está en funciones este año.

- 6. Acta de cabildo que establezca el compromiso de colaboración y uso responsable del recurso por parte del municipio para el funcionamiento de la Casa de Cultura o Casa del Pueblo, debidamente firmada y sellada por los interesados.
- 7. Constancia de situación fiscal, completa y actualizada (RFC) del Municipio.
- 8. Comprobante del domicilio fiscal del Municipio.
- 9. Información del Proyecto (Anexo II), firmado por el Titular de la Casa de Cultura o Casa del Pueblo y la Autoridad Municipal.

Enviar solicitud al correo electrónico convocatorias2025.seculta.oax@gmail.com adjuntando todos los documentos enlistados en formato .PDF

TERCERA: DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- a. Serán consideradas las Casas de Cultura o Casas del Pueblo que no tengan adeudos de comprobación de recursos económicos otorgados con anterioridad.
- b. No se aceptarán proyectos que contemplen el pago a maestros o instructores de talleres artísticos y culturales o algún otro pago relacionado a la funcionalidad operativa de la Casa de Cultura o Casa del Pueblo.
- c. Solo se considerarán para revisión y evaluación, los proyectos que cumplan lo estipulado en la primera y segunda bases.
- d. No podrán participar Municipios que estén concursando o sean beneficiarios en programas similares de otras Secretarías del Gobierno del Estado de Oaxaca.



CUARTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

Para garantizar transparencia e imparcialidad en el análisis y selección de los proyectos presentados que permitan otorgar los apoyos económicos a las Casas de Cultura o Casas del Pueblo durante el ejercicio fiscal 2025, se integrará un Comité Dictaminador con las siguientes características y facultades:

- El Comité Dictaminador se conformará por tres integrantes, hombres y mujeres de reconocida trayectoria con experiencia en el ámbito artístico y cultural del estado de Oaxaca.
- El Comité dictaminador, podrá solicitar información adicional de los proyectos que les permita hacer un análisis adecuado a las solicitudes presentadas.
- El veredicto del Comité Dictaminador será inapelable.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán revisados y resueltos por el Comité Dictaminador y la SECULTA

QUINTA: DE LA SELECCIÓN Y VIGENCIA.

- Solo las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán ser evaluados por el Comité Dictaminador, quienes tendrán la atribución de seleccionar 10 proyectos de Casas de Cultura y 10 proyectos de Casas del Pueblo relativos a la adquisición de bienes tales como: vestuario, mobiliario para talleres: mesas de trabajo, caballetes, taburetes, mobiliario para exposiciones, equipo de audio y sonido, pedestales, entre otros.
- La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación hasta el día 22 de agosto de 2025.
- Los resultados serán publicados en la página web <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/convocatorias-y-resultados/> así como en las redes sociales de la propia SECULTA, a más tardar el día 29 de agosto de 2025.

SEXTA: DE LOS ESTÍMULOS

La Secretaría de las Culturas y Artes, a través del Programa **Sistema Estatal de Casas de Cultura y Casas del Pueblo 2025**, otorgará 20 estímulos económicos de \$73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) a 10 Casas de Cultura y 10 Casas del Pueblo seleccionadas como resultado de la dictaminación de esta convocatoria.

Para el otorgamiento del estímulo, la SECULTA enviará a los seleccionados los documentos administrativos y jurídicos correspondientes para su firma, mismos que deberán remitir a la SECULTA en los tiempos y términos que para tal efecto se disponga.

Será responsabilidad de los seleccionados integrar el expediente de comprobación correspondiente conforme a lo indicado en el Anexo III.

En caso de no cumplir con los términos y tiempos establecidos en la convocatoria, el seleccionado quedará fuera del beneficio y este será otorgado a otro postulante conforme lo acuerde el Comité de Dictaminación y la SECULTA.

Esta convocatoria podrá ser declarada desierta si a juicio del Comité Dictaminador no se cumple con los criterios establecidos en la presente.

SEPTIMA. DE LAS GENERALIDADES.

- La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación del contenido de la misma.
- Para mayor información respecto a la presente convocatoria, los interesados pueden enviar un correo electrónico a convocatorias2025.seculta.oax@gmail.com o acudir, previa cita, a las oficinas de la SECULTA ubicadas en 3ra. privada de Pinos 105, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- No se recibirán propuestas incompletas o ilegibles, sin excepción alguna.
- No se aceptarán solicitudes presentadas en forma extemporánea.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la SECULTA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de agosto de 2025

AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales que la Secretaría de las Culturas y Artes recabe con motivo de la presente convocatoria, serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes y se pueden transferir a las dependencias y entidades que los requieran. Así mismo, serán publicados en la página institucional de la SECULTA, en redes sociales, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia. Este Programa es sin fines de lucro o de partidos políticos.

Los avisos de privacidad integral y simplificado pueden consultarse en los siguientes links:

<https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/wp-content/uploads/sites/73/2023/01/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>

<https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/wp-content/uploads/sites/73/2023/01/AVISO-DE-PRIVACIDAD-SIMPLIFICADO.pdf>

